



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 398 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00075-00, instaurada por la señora **MANUELA DEL SOCORRO CASTAÑEDA SÁNCHEZ (C.C. 43.052.117)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO “INNOMINADO” ID 84292

NOMBRE DEL PREDIO:	"Innominado"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Luis
VEREDA:	Buenos Aires
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-660-2-001-000-0033-00193
FOLIO DE MATRICULA:	018-159550 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	3 ha 7.862 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 249132 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 604 con Ignacio Quintero en 60,79 m. Continúa desde el punto 604, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-1, AUX-2, en dirección suroriente hasta llegar al punto 603 con Manuela del Socorro Castañeda, quebrada de por medio en 73,25 m Continúa desde el punto 603 en línea quebrada que pasa por el punto AUX-3 en dirección suroriente hasta llegar al punto 602 con Marina Arias, quebrada de por medio en 75,15 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 602 en línea quebrada que pasa por el punto AUX-4, en dirección suroriente hasta llegar al punto 92028 con Héctor Orejuela, quebrada de por medio en 91,24 m. Partiendo desde el punto 92028, en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 11, 12, en dirección suroriente hasta llegar al punto 13 con Manuela del Socorro Castañeda, quebrada de por medio 140,95 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 13, en línea quebrada que pasa por los puntos 249131, 249130, 249129, en dirección occidente, hasta llegar al punto 249135 con Sucesión Agudelo Morales en 175,98 m. Partiendo desde el punto 249135, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5, AUX-6, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 249134, con Darío Arias en 115,15 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 249134, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 249133 con Gilberto Giraldo en 19,26 m. Continúa desde el punto 249133, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-7, AUX-8, AUX-9 en dirección norte hasta llegar al punto 249132 con Miriam Giraldo en 152,91 m. Colindancia interna con la placa polideportiva y caseta comunal delimitada por los puntos AUX-13, AUX-14, AUX-10, 608, AUX-11, 610, AUX-12, 611 área excluida del polígono georreferenciado.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA